



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 10 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 255

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio.

La Excmo. Diputación provincial, en sesión del día 31 de Octubre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de drogas y demás productos para la farmacia del Hospital de esta ciudad, durante el año próximo de 1906; se hace saber á medio de este anuncio que va á procederse á la celebración de la indicada subasta, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan producirse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 3 de Noviembre de 1905.
 —P. A. de la D. P., El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.770.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Octubre de 1905.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas.	8.337 56
2	Portazgos y barcajes.	"
3	Donativos, legados y mandas.	"
4	Repartimiento.	385.349 83
5	Instrucción pública	2.000
6	Beneficencia.	636.112 20
7	Ingresos extraordinarios.	8.090 74
8	Arbitrios especiales	1.032.500
9	Empréstitos.	200.000
10	Enajenaciones.	500.000
11	Resultas	113.551 54
12	Ampliación	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos.	"
14	Reintegros.	"

PAGOS

1	Administración provincial	123.900
2	Servicios generales.	63.340
3	Obras obligatorias.	63.406 62
4	Cargas.	588.938 65
5	Instrucción pública.	98.459 25
6	Beneficencia.	839.851 28
7	Corrección pública.	48.025
8	Imprevistos.	1.000
9	Nuevos Establecimientos.	41.000
10	Carreteras.	206.407 47
11	Obras diversas.	201.000
12	Otros gastos.	97.400
13	Resultas	124.814 52
14	Ampliación.	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	"

Existencia en Caja.

PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
8.337 56	2.506 02	"	5.831 54
"	"	"	"
"	"	"	"
385.349 83	113.974 12	"	271.375 71
2.000	"	"	2.000
636.112 20	47.584 68	"	588.527 52
8.090 74	176 88	"	7.913 86
1.032.500	817.395 85	"	215.104 15
200.000	32.016	"	167.984
500.000	130.000	"	370.000
113.551 54	47.700 13	"	65.851 41
"	237.562 96	237.562 96	"
"	"	"	"
"	2.217 57	2.217 57	"
2.885.941 87	1.431.134 21	239.780 53	1.694.588 19
123.900	91.646 18	"	32.253 82
63.340	32.439 90	"	30.900 10
63.406 62	29.890 02	"	33.516 60
588.938 65	176.290 71	"	412.697 94
98.459 25	65.317 31	"	33.141 94
839.851 28	371.364 31	"	468.486 97
48.025	13.247 23	"	34.737 71
1.000	218 10	"	781 90
41.000	20.000	"	21.000
206.407 47	60.627 81	"	145.779 66
201.000	31.393 87	"	169.606 13
97.400	37.886 85	"	59.513 15
124.814 52	"	"	124.814 52
"	275.284 39	275.284 39	"
"	"	"	"
2.497.592 79	1.205.606 74	275.284 39	1.567.270 44
"	225.527 47	"	"
"	1.431.134 21	"	"

Oviedo 6 de Noviembre de 1905.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 3.755

DIPUTACION PROVINCIAL
DE OVIEDO

Sesión del día 26 de Octubre
de 1905.

Presidencia de D. José Suárez
de la Riva

Abierta á las doce y cuarenta bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los Sres. Nieto, Prieto, Berjano, Moutas Blanco, Coronas, López, Carrizo, Blanco de la Viña, Gutiérrez, Rodríguez, Moutas Miranda, Llano, Sánchez Sierra, Silva, Cavanilles y Castro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Hallándose incompleta la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio por estar ausentes casi todos los vocales que la componen, se acordó nombrar vocales suplentes de la misma á D. Cesáreo Silva, D. Benito Castro y D. Gerardo Berjano.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda el testimonio del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, interesando, entre otras cosas, que se restablezca el pago por estancias de enfermos pobres en el Hospital y se suprima el contingente provincial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó asignar como pensión extraordinaria para ampliar sus estudios de escultura en Madrid por tres años, la cantidad de 1.500 pesetas anuales y 100 para gastos de viaje á favor de D. Victor Havia Granda.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en la instancia promovida por doña Mercedes Fernández Villaverde, en nombre propio y el de sus hermanas y de conformidad con aquél se acordó transferir á las mismas la pensión que venía disfrutando su difunta madre doña Rosa García Valles, como viuda del Maestro que fué del Hospicio D. Antonio F. Villaverde, abonándoseles desde el día siguiente al del fallecimiento de dicha señora con cargo á la consignación figurada para la misma en el presupuesto vigente y que en los sucesivos se consignó á nombre de las huérfanas que promueven dicha instancia.

Visto igualmente el dictamen de la Comisión de Instrucción pública relativo á la solicitud producida por D. Adolfo Quirós Díaz y D. Luis García Palomo, pidiendo una subvención de 1.000 pesetas anuales para la escuela de sordomudos y ciegos que tienen establecida en Gijón, obligándose en cambio á prestar gratuitamente dicha enseñanza á todos los pobres de la provincia que se presten á recibirla, y de conformidad con dicho dictamen se acordó acceder á lo solicitado.

De conformidad con lo propuesto por las Comisiones de lo Interior y Hacienda, se acordó conceder á doña Manuela Méndez, viuda de D. Santiago Madera, ugiere primero que fué de la Excm. Diputación, la pensión vitalicia de 365 pesetas anuales, entendiéndose concedida la pensión desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

De conformidad asimismo con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda, se acordó conceder á doña Rafaela Cabal, viuda de D. José Laruelo, Oficial-Administrador del Hospi-

tal provincial, la pensión anual de 600 pesetas, á contar desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

Examinadas las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1904 rendidas por el Depositario de fondos provinciales don Eugenio María Riestra, como también las de presupuestos y de propiedades y derechos del mismo ejercicio, presentadas por el Sr. Ordenador de pagos, y atendiendo á que las primeras se hallan bien justificadas y dentro de los créditos autorizados para cada servicio y las segundas formadas con sujeción á las disposiciones vigentes, sin que apareciera exceso alguno de gasto sobre los créditos consignados en presupuesto, se acordó que quedasen sobre la mesa por 24 horas.

De conformidad con los respectivos dictámenes de las Comisiones de lo Interior, Agricultura, Obras públicas y Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 15 y 30 de Mayo último relativos á la aprobación de la cuenta de los gastos de funeral y entierro de D. Francisco Busto, sobrestante que fué de construcciones civiles.

El de 28 de Junio último disponiendo el abono de haberes á los escribientes temporeros para la rectificación del Censo electoral y el pago del personal de la imprenta del Hospicio ocupado en la impresión de las listas.

El de 14 de Junio último aprobando las cuentas de obras de reparación ejecutadas en las oficinas de la Comisión de Evaluación.

El de 13 de Julio último, aprobando una cuenta de muebles para la Comisión mixta de Reclutamiento.

El de 29 de Mayo último, aprobando la cuenta de los gastos de entierro del ugiere primero que fué de la Excm. Diputación, D. Santiago Madera.

El de 27 de Julio último, relativo á la adquisición de 100 ejemplares de la «Guía de Asturias», con cargo al material de Secretaría.

El de 16 de Mayo último, aprobando la cuenta por la confección de uniformes para los ugiere.

El de 13 de Julio último aprobando la de consumo de luz en la casa habitación del Sr. Gobernador durante el mes de Junio anterior.

El de 9 de Agosto último nombrando interinamente oficial administrador del Hospital provincial á D. Rafael Llerán Sánchez, con el haber anual de 2.100 pesetas y declararle nombrado en propiedad para el expresado cargo.

El de 14 de Junio último aprobando una cuenta del Notario señor Rayón por derechos y suplementos devengados en la subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.

Los de 14 de Junio, 5 de Julio últimos y 11 del corriente, por los que se aprobaron varias listas de jornales de peones auxiliares.

Los de 14 de Junio, 19 de Julio últimos y 11 del actual aprobando una cuenta del Notario Sr. Rayón por suplementos y derechos devengados por ésta en la subasta de las obras de reparación de la carretera de Caranga á Teverga y dos certificaciones de obras y una relación de jornales invertidos en agotamientos.

El de 14 de Junio último, por el que se aprobó una certificación de obras en la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.

El de 5 de Julio último aprobando la cuenta de gastos originados por administración en las obras de reparación del trozo 1.º de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.

El de 15 de Mayo último aprobando dos certificaciones de obras ejecutadas en el Palacio provincial.

Los de 14 de Junio y 19 de Julio últimos, por los que se aprobó una cuenta de trabajos de delineación y dos certificaciones de obras; se accedió á lo solicitado por el contratista respecto á que se sustituya por sillería fina la basta que debía emplearse en las bóvedas y la cesión de la contrata á favor de D. Gregorio Díaz Sánchez en la carretera provincial de los Campos á Trubia.

Los de 5 de Julio, 20 y 27 de Septiembre últimos y 3, 4 y 10 del corriente, por los que se aprobaron los justificantes de pago por expropiaciones á la Compañía del ferrocarril de Langreo; una relación de jornales invertidos en agotamientos; manifestar al Sr. Gobernador que las obras de la carretera de Valdesoto á Bimenes están próximas á su terminación y extender un libramiento á justificar á favor del Jefe de Obras públicas provinciales para el pago de las expropiaciones que faltan para completar el expediente.

El de 20 de Septiembre último por el que se resolvió ingresar en el Colegio D'Hennebont, de Morbihan, en Francia, los tres pensionados para el estudio de la Agricultura en el extranjero.

El de 5 de Julio último, por el que quedó enterada de una comunicación del contratista de los trozos 2.º y 3.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, mostrando su conformidad al acuerdo de la Diputación de fecha 27 de Octubre de 1904, de figurar en los presupuestos la cantidad anual de 50.000 pesetas para dicha carretera, siempre que el contratista se obligue á terminar las obras en dos años, y se aprobaron dos certificaciones de obras.

Los de 30 de Mayo, 13 de Julio y 18 de Agosto últimos, aprobando la primera relación de obras ejecutadas para construir un local destinado á secadero y desinfección de ropas en el Hospital Manicomio, y que para llevar á efecto el aumento de obras que indica el arquitecto se forme un presupuesto adicional; autorizar al Director del Hospital para satisfacer algunos gastos que dice necesarios para instalar la estufa de desinfección; el de 13 de Julio siguiente por el que se aprobó el presupuesto adicional formado por el Arquitecto para las indicadas obras, y el de 18 de Agosto último por el cual aprobó la liquidación final y última relación valorada de las mismas y que su importe se consignó á favor del contratista en el presupuesto del Hospital para el año de 1906 por no haber consignación en el del actual; y devolver á aquél la fianza que para garantizar el contrato tiene constituida por haber cumplido su compromiso.

El de 10 de Abril último por el que resolvió declarar exento de responsabilidad á D. José María Vazquez por virtud de su contrata de efectos farmacológicos para la botica del Hospital en el año de 1904.

El de 21 de Febrero último, devolviendo la fianza á varios contratistas de artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia durante el año próximo pasado.

El de igual fecha, por el que se resolvió devolver la fianza á los contratistas del suministro de azú-

car blanca, Caracas, Guayaquil, canela, vino tinto de Toro, jabón, leña, carbón mineral y petróleo.

El de la misma fecha devolviendo la fianza que para garantizar su compromiso tenía constituida don Eladio Rodríguez Marina, contratista del suministro de carne fresca de vaca, huevos de gallina y gallinas con destino á los establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1904.

Los de 21 de Junio y 27 de Septiembre últimos disponiendo el abono al Director del Centro de vacunación de esta ciudad del importe de la subvención concedida al mismo, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año actual.

Los de 19 de Noviembre del año último, disponiendo devolver á don Ramón Abal, contratista del suministro de varias clases de telas para el Hospicio, la fianza que en garantía del contrato tenía constituida, y el de 29 del mismo mes y año, aprobando la cuenta remitida por el Director de dicho asilo de varios géneros adquiridos por administración para las necesidades de los asilados en el establecimiento.

Los de 31 de Agosto último y 11 del corriente relativos al ingreso en el Hospicio de la niña repatriada de Francia, natural de Langreo, en esta provincia, Benigna González, y aprobó la cuenta de gastos ocasionados por la repatriación importante 176,60 pesetas.

Los de 5 de Julio último por el que en vista de una comunicación del Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, participando el fallecimiento de la asilada Eulalia Ramos Tapetillo, quien dejó 400 pesetas de ahorros en el Banco Asturiano, se dispuso la práctica de la liquidación oportuna para el pago de las estancias causadas en la casa por la interesada, reclamando la cantidad correspondiente de los testamentarios, y en su defecto de los herederos, y de 22 de Agosto próximo pasado por el que habiendo remitido al expresado Director la referida liquidación se le dijo cumplimentase lo sobre el particular resuelto en el citado acuerdo de 5 de Julio.

El de 22 de Mayo último por el que se resolvió, en vista de una comunicación del Director del Hospital, participando que D. Arturo Loche, que prestaba enseñanza á los niños atacados de fiebre, albergados en aquel establecimiento, dejó de hacerlo, estando encargado de dicha enseñanza D. Casimiro Miguez Miranda, concediendo á éste por el indicado servicio se le dé en metálico la ración que venía disfrutando el Sr. Loche.

El de 29 de Noviembre del año último, por el que se resolvió autorizar al Director del Hospicio para disponer la reparación, por administración, del carro de servicio del establecimiento.

El de 5 de Julio último por el que se resolvió aprobar las obras ejecutadas por administración en la caja escalera y casa habitación del Director del Hospital.

El de 20 de Septiembre último por el que igualmente se resolvió que de la cantidad de 290 pesetas que dejó á su fallecimiento el asilado del Hospicio Cesáreo Iglesias se pagasen los gastos de entierro y funeral y que el sobrante se ingresase en la Depositaria de fondos provinciales para cubrir en parte las estancias causadas en la casa por el citado asilado.

El de 22 de Mayo del corriente año autorizando al Director del Hospicio para adquirir por admi-

Ayuntamiento de Salas

MES DE NOVIEMBRE DE 1905

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley Municipal, y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y demás disposiciones.

Capítulos...		Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.950				1.590	
2	Policia de seguridad.	250				250	
3	Policia urbana y rural.	500				500	
4	Instrucción pública.						
5	Beneficencia.						
6	Obras públicas.	2.500				2.500	
7	Corrección pública.	50				50	
8	Montes	450				450	
9	Cargas	3.500				3.500	
10	Obras de nueva construcción	3.000				3.000	
11	Imprevistos	200				200	
12	Resultas						
13	Devoluciones						
14	Varios						
	TOTAL....	12.400				12.400	

En Salas á 7 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Regino Vega.
La precedente distribución fué aprobada en sesión de la fecha.
Salas y Noviembre 7 de 1905.—El Secretario, Regino Vega.—
V.º B.º, el Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 3.773

Ayuntamiento de Grado

MES DE NOVIEMBRE DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	787	50			787	50
2	Policia de seguridad.	197	88			197	88
3	Policia urbana y rural.	824	08			824	08
4	Instrucción pública.	462	50			462	50
5	Beneficencia.	579	16			579	16
6	Obras públicas.	758	33			758	33
7	Corrección pública.	161	90			161	90
8	Montes.						
9	Cargas.	8.287	60			8.287	60
10	Obras de nueva construcción	291	66			291	66
11	Imprevistos	333	33			333	33
12	Resultas						
13	Devoluciones.						
14	Varios.						
	TOTAL...	12.633	94			12.633	94

En Grado á 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ramón R. Cadedo.

R. al núm. 3.772.

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE GOZON

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de 10 días hábiles, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarla los industriales y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

nistración tela para mandiles de las asiladas.

El de 27 de Julio último por el que desestimó la reclamación producida por D. Ramón y D. José Díaz Carrelo Martínez, vecinos de El Franco, que interesaban se les entregase la cantidad hallada al fallecimiento de su hermano Domingo Díaz Carrelo, asilado que fué de la Casa de Caridad de San Lázaro.

El de 22 de Mayo último, autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración cubiertos, platos y tazas de hierro usual e, con destino á la sala de militares y otros departamentos del Establecimiento.

Los de 13 de Julio último, aprobando el presupuesto que remitió el Arquitecto provincial para colocación de pararrayos en el Hospicio y la cuenta de dichas obras, importante 668,50 pesetas.

Los acuerdos de 22 de Mayo, 9 de Agosto y 11 de Octubre del corriente año, por los que resolvió aprobar el pliego de condiciones remitido por el Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, para la subasta del suministro de varias clases de telas con destino á dicho Establecimiento durante el actual año, y adjudicar definitivamente el remate á D. Eladio Cabeza, como apoderado de D. Manuel Blanco, y devolver á éste la fianza por haber cumplido el compromiso.

El de 24 de Marzo último, por el que habiendo tenido noticia de que el Ayuntamiento de esta ciudad tenía el propósito de perpetuar la memoria del benemérito asturiano D. Celestino Villamil, dando su nombre á la calle que desde el Campo de San Francisco va al de Maniobras, resolvió dirigirse á dicha Corporación municipal para que realizase tan laudable iniciativa y manifestarle que la Corporación provincial tendría verdadero gusto en asociarse al acto de colocación de las lapidas con el nombre del Sr. Villamil y costearlas con cargo á los fondos provinciales; de 11 de Abril siguiente, por el que resolvió asistir á los funerales que se celebraron en la capilla del Hospital por el eterno descanso de don Celestino Villamil é invitar á los Sres. Diputados residentes en la capital para concurrir al acto y que concurrese también el personal de todas las dependencias de la Diputación que no tuviese que despachar asuntos perentorios; de 13 de Julio último, por el que quedó enterada de la comunicación del Ayuntamiento de esta capital, participando haber acordado dar á la nueva calle que desde el parque de San Francisco va al Campo de maniobras el nombre del desprendido patricio D. Celestino Villamil, y manifestar á dicha Corporación su gratitud por haber tenido en cuenta sus indicaciones; y de 19 del mismo mes de Julio, por el que quedó también enterada y dar cuenta á la Diputación de la Real orden de 14 del expresado mes, expedida por el Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza á esta Corporación para aceptar la herencia de D. Celestino Villamil á favor del Hospital de esta ciudad, cumpliéndose en todas sus partes la voluntad del testador y ateniéndose para la ejecución de ésta á las disposiciones legales pertinentes el presente caso.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

Luanco, Noviembre 4 de 1905.
—El Alcalde, Ginés G. Pola.
R. al núm. 3.767.

ALCALDIA DE LANGREO

Edicto

D. Alejandro Fernández Nespral, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que el día 24 del actual, á las tres en punto de la tarde, tendrá lugar en el salón de quintas del Ayuntamiento la segunda subasta del arriendo de las especies de consumos, alcoholes y sal, por haberse anulado la primera, por término de tres años, desde el 1.º de Enero de 1906 hasta el 31 de Diciembre de 1908, ambos inclusive, por el tipo de noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas y veinte céntimos por cada un año, ó bien doscientas ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas con sesenta céntimos por los tres años.

Las especies objeto del arriendo y los derechos señalados á cada una son los siguientes:

Carnes vacunas, lanares y cabrías frescas, derecho del Tesoro y recargo municipal, 0,189 pesetas en kilogramo.

id. id. saladas, id. id., 0,055 id. en id.

Id. de cerda frescas, id. idem, 0,064 id. en id.

Id. id. saladas, id. id., 0,108 id. en id.

Aceites y engrases, id. id., 0,180 id. en id.

Sain, id. id., 0,055 id en id.

Petróleo, id. id. 0,110 id en id.

Vinos de todas clases, id. idem, 10,502 eu 100 litros.

Vinagres, id. id., 3,220 id. los idem.

Aguardientes y alcoholes, idem, id., 1,035 en cada grado centesimal y hectólitro.

Licores, id. id., 0,690 en litro.

Cervezas, id. id , 7,176 en 100 litros.

Sidra y chacolí, id. id., 3,150 id. los id.

Pastas, galletas y sopas, idem, id., 2,760 id., los 100 kilogramos.

Almidón, id. id., 2,300 id. los idem.

Cebada, centeno, mijo y sus harinas, id. id., 0,690 id. los id.

Jabón duro y blando, id. idem, 0,154 id. en kilogramo.

Sal común, id. id., 0,105 idem en idem.

La subasta se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, terminando el acto á las cuatro en punto.

Para poder licitar se necesita hacer un depósito del 5 por 100 del importe del tipo de subasta, ó sean cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con setenta y un céntimos, quedando el rematante obligado á ampliar esta garantía hasta el 25 por 100 del importe anual del arriendo, ya sea en metálico, papel moneda ó valores del Estado al precio de cotización, pudiendo efectuarse esta fianza en la Caja general de Depósitos, en la municipal ó en el Banco de España, y la primera que presida la subasta y en el acto de celebrarse ésta.

El expediente, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto todos los días hábiles hasta el día de la subasta, y ésta tendrá efecto con todas las formalidades reglamentarias.

Sama de Langreo 8 de Noviem-

bre de mil novecientos cinco.—El Alcalde primer Teniente en funciones, A. Nespral.

R. al núm. 3.776

ALCALDIA DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

D. Manuel Alvarez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este concejo de San Martín de Oscos.

Hago saber: que ninguna de las subastas anunciadas por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL número 231, del día 12 de Octubre próximo pasado, con objeto de hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo venidero año de 1906 ha dado resultado positivo.

En su consecuencia, con el mismo objeto se adoptó en el expediente de referencia y fué sancionado por la Superioridad como el anterior, el medio de renta por sistema, exclusivo de las especies determinadas en el art. 290 del Reglamento del ramo.

Con tal fin, en cumplimiento y bajo las bases establecidas en el capítulo veintisiete del indicado Reglamento, más las consignadas en el pliego de condiciones redactado al efecto, obrante en Secretaría, se celebrará diez días después del en que aparezca el presente en el mencionado periódico oficial, y horas de 10 á 12, la primera subasta de arriendo de tal medio.

Para el caso de que esta subasta resultare negativa se celebrará la segunda al octavo día siguiente á iguales horas, anunciando la tercera y última en previsión de que la segunda diese igual resultado, para el también octavo día siguiente al en que tenga lugar la segunda á iguales horas, designándose local para todas el salón de sesiones del Ayuntamiento.

San Martín, Noviembre 5 de 1905.—Manuel Alvarez.

Quedan terminados y expuestos al público por término de diez días un ejemplar de cada uno de los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria y urbana y de la matrícula de industrial y de comercio que habrán de regir en el año 1906, á los efectos de reglamento.

San Martín, Noviembre 5 de 1905.—Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.764

Comandancia de Marina de Gijón

D. José María Chacón y Pery, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que á fin de proveer la plaza de encargado de la Suorsal del depósito hidrográfico en Gijón, se anuncia al público para que las personas que deseen ocupar dicho cargo presenten sus solicitudes antes del 30 del mes actual en el depósito hidrográfico, calle de Alcalá, núm. 56, Madrid, ó en esta Comandancia de Marina, dirigida al Director de Hidrografía, expresando en ella estar dispuestos

á prestar la fianza que se determine.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los libreros ó dueños de establecimientos públicos mercantiles que ofrezcan mejores ventajas para la venta, por su proximidad á los muelles ó sitios más frecuentados por los Capitanes y Pilotos, y como fianza se admitirán valores públicos, los cuales deberán ser custodiados en la Caja general de Depósitos.

Se admitirán también como fianza hipotecas sobre fincas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el citado depósito hidrográfico y en esta Comandancia de Marina.

Gijón 6 de Noviembre de 1905.—El Comandante de la provincia, José M. Chacón.

R. al núm. 3.763

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García Rua, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador don Manuel Alvarez Cabal, en representación de D. Vicente Alonso García y D. Evaristo Fidalgo Cienfuegos, Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Proaza, contra un acuerdo del señor Gobernador civil, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que á la letra dice así:

En lo principal por presentado el precedente escrito con los documentos que le acompañan por parte al Procurador Cabal, entendiéndose con él las sucesivas diligencias, por interpuesto recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Gobernador civil de esta provincia el expediente gubernativo á medio de atenta comunicacion, que será entregada al Procurador Cabal, debiendo verificarse la remesa dentro del plazo fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de lo Contencioso de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; anunciase la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración; y en cuanto á los otros sí por hechas las manifestaciones.

Oviedo y Octubre treinta de mil novecientos cinco.—Hay una rúbrica.—Hay una firma.—Ante mí, Licenciado Facundo G. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Oviedo y Noviembre seis de mil novecientos cinco.—Marcelino García y Rua.

R. al núm. 3.760.

JUZGADO DE AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés. Hago saber: Que habiendo fa-

llecido sin testar, el día diez y ocho de Septiembre último, en la parroquia de Villa, concejo de Corvera, en este partido, de donde era natural y vecino, D. José González y Suárez, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de D. Ramón y Doña Cayetana, difuntos, y viudo de Doña Florentina González y Alvarez, aculló á este Juzgado Doña Rosa Francisca González y Suárez, asistida de su esposo Don José Mariño Bango, vecinos de la parroquia de Miranda, en este Municipio, solicitando se declare á ella y á Doña María del Carmen, Doña Ramona y Doña Manuela González y Suarez, herederas abintestato del expresado finado D. José, como herederas del mismo, por no haber dejado éste descendientes ni ascendientes.

En su virtud, cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho que las mencionadas Doña Rosa Francisca, Doña María del Carmen, Doña Ramona y Doña Manuela, á la herencia del D. José González y Suarez, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Avilés á veintisiete de Octubre de mil novecientos cinco.—Pedro Castán.—El Escribano, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 3.769.

JUZGADO DE GIJON

Requisitoria

D. Antonio Solares y Cabal, accidental Juez de instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Armando Guiría Mallaguert, de 21 años de edad, hijo de Calixto y de Juliana, soltero, natural y vecino de Montevideo, jornalero, ambulante y con instrucción, y Enrique Vicente Maríné, de 23 años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, natural y vecino de Buenos Aires, residente en Gijón, soltero, camarero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Antonio Solares.—El Actuario, Lic. Luis Colubi.

R. al núm. 3.781

Cédula de citación

El Sr. Juez de 1.ª Instancia y de Instrucción del distrito de Oriente de este partido, ha acor-

dado en proveído de hoy dictado en carta orden de la Superioridad se cite á Francisco Menéndez Valdés, para que el día veintitres del actual y hora de las diez comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por estafa, contra Carmen Lallegos, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que lo impida se le exigirá la responsabilidad de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón á siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Tomás Guisasola y Oviés.

R. al núm. 3.782

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Allande.—En poder de Don Rafael Ochoa y González, vecino del Teso, en este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: Edad cerrado, color negro, alzada unas seis cuartas, tiene tres manchas blancas en el lado izquierdo del lomo y una del derecho, tiene los cascotes de las manos torcidos hacia afuera y algo los de atrás, y desherrado.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de su dueño, que pasará á recogerlo en el plazo de quince días, previo pago de manutención, anuncios y demás, pues pasado aquél, será vendido en pública subasta.

Allande, Noviembre 7 de 1905.—S. Santos. 1

Nava.—El día 7 del corriente ha desaparecido del monte Peñamayor una vaca de leche, propiedad de D. Plácido Martínez, y cuya res tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, edad siete años, asta fina y algo corvada, valor 170 pesetas.

Se ruega á quien tenga noticia del paradero de la vaca de referencia lo comuniqué á esta Alcaldía, para que el dueño de aquella pase á recogerla, previo pago de los gastos causados.

Nava 26 de Octubre de 1905.—A. Revilla.

PARRES.—De la cuesta de Parres y punto llamado Cosmelón, ha desaparecido una vaca propiedad de D. Manuel Coya Iglesias, vecino de San Juan de Parres, la cual tiene las señas siguientes: edad seis años, pequeña, amelonada; ojerás negras, asta larga, delgada y abierta.

Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla á su dueño, quien abonará los gastos; se hace constar que llevaba una correa con un cencerro.

Arrións 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pando.

TINEO.—En poder de Francisco Gayo, vecino de Las Tabiernas, se halla depositada una nevilla, como de año y medio de edad, color castaño, en mal estado de carnes y de valor aproximado á 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público por el término de diez días, para que el que se crea su dueño se presente á recogerla, previo pago de manutención y demás gastos; pasado dicho plazo se procederá á la venta.

Tineo 2 de Noviembre de 1905.—El Teniente Alcalde, Hipólito Fernández. 2